



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE CANCHIS - CUSCO

Creado por la Ley N° 1352 del 14 de Octubre de 1933

Cuna de la Cultura Canchi y Tierra del Condor Pasa



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 046-2023-AMDCH.

Checacupe, 27 de febrero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE, PROVINCIA DE
CANCHIS.

VISTO:

El Oficio N° 003-2023/DC/A-PAMPALAHUA-CH/CANCHIS/CUSCO/2023, Informe N° 062-2023-MDCH-GM-SGIDUR/FEM, Oficio N° 008-2023-PALCCOYO, Informe N° 063-2023-MDCH-GM-SGIDUR/FEM, Oficio N° 05/CCP/DCH/23, Informe N° 061-2023-MDCH-GM-SGIDUR/FEM, Oficio N° 001-2023-C.C.CH. D/CH, Informe N° 059-2023-MDCH-GM-SGIDUR/FEM, Informe N° 014-2023-MDCH-GM-UF/GMC, Informe N° 021-2023-MDCH-OPMI-LCT, Opinión Legal N° 43-2023-ALE/MDCH/ARCC, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". El cual debe ser concordado con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala *ad litteram*: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad al artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 2783, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; adicionalmente, el artículo 10° de la citada ley define a la autonomía administrativa como, la facultad de crear, regular o normar asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252 en su Artículo 1° establece Créase el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el Capítulo II Fase de Programación; Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión, Artículo 9. Objetivo y etapas de la fase de Programación Multianual de Inversiones establece en el numeral 9.1) La programación multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial;

Que, el Subcapítulo II PROCESO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN, Artículo 24. Proceso de formulación y evaluación de proyectos de inversión, establece en el numeral 24.1) La fase de Formulación y Evaluación se inicia con la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE CANCHIS - CUSCO

Creado por la Ley N° 1352 del 14 de Octubre de 1833

Cuna de la Cultura Qanchi y Tierra del Condor Pasa



elaboración de la ficha técnica o del estudio de en el aplicativo informático del Banco de Inversiones el proyecto de inversión mediante el Formato N° 07-A: Registro de Proyecto de Inversión, así como el resultado de viable producto de la evaluación realizada. Con el registro de este último culminada fase de Formulación. Si producto de la evaluación el proyecto es rechazado, la UF informa a la OPMI para que consigne dicha información en el PMI;



Que, mediante, el Oficio N° 003-2023/DC/A-PAMPALAHUA-CH/CANCHIS/CUSCO/2023, de fecha 06 de febrero del 2023, la Junta Directiva de la comunidad de Pampalahua, del distrito de Checacupe, remite disponibilidad de terreno en la zona urbana y sus sectores que previo acuerdo unánime en una asamblea destinan para la ejecución de la obra, sin ningún tipo de reclamos y/o obstáculos hacia los responsables de la ejecución del proyecto, Hacia los sectores de JANCH'OJO, Q'ATIO PATA, CHOLLOCCANI PATA, TENQ'ONONOYOC, MOQ'O, Y OQ'OQQATA, por lo que adjunta acta de disponibilidad de terreno.



Que, mediante el Informe N° 062-2023-MDCH-GM-SGIDUR/FEM, de fecha 16 de febrero del 2023, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, de la Entidad, Ing. Fernando Espinoza Moscoso, remite la solicitud de apertura de trocha carrozable, de acuerdo a los documentos de la referencia que involucra a los lugares en mención, para su priorización:

ITEM	DENOMINACION	DOCUMENTO ADJUNTO
01	APERTURA DE TROCHA CARROZABLE EN LA COMUNIDAD DE PAMPALAHUA.	Oficio N° 003-2023/DC/A-PAMPALAHUA-CH/CANCHIS/CUSCO/2023, conteniendo el acta de Disponibilidad de Terreno. Oficio N° 003-2023/DC/A-PAMPALAHUA-CH/CANCHIS/CUSCO/2023, conteniendo el Acta de Priorización de proyecto.



Que, mediante el Oficio N° 008-2023-PALCCOYO, de fecha 15 de febrero del 2023, el Presidente de la Comunidad de Palccoyo, Sr. Nicomedes Mamani Condori, solicita la elaboración de Proyectos para la comunidad campesina, que representa en su condición de Presidente, los siguientes proyectos:

- 1.- Proyecto de Creación de Agua Potable y Saneamiento Básico en el sector rural de la comunidad, cuyos beneficiarios son aproximadamente 140 comuneros.
- 2.- La elaboración del Expediente Técnica del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 56092 Palccoyo, de la comunidad Campesina de Palccoyo, Distrito de Checacupe -Provincia de Canchis-Región Cusco. Dicho proyecto existe desde 2016.

Que, mediante, el Informe N° 063-2023-MDCH-GM-SGIDUR/FEM, de fecha 16 de febrero del 2023, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, de la Entidad, Ing. Fernando Espinoza Moscoso, remite la solicitud de elaboración de proyecto de la comunidad campesina de Palccoyo para su priorización.

ITEM	DENOMINACION	DOCUMENTO ADJUNTO
01	PROYECTO DE CREACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL SECTOR RURAL DE LA COMUNIDAD DE PALCCOYO.	Oficio N° 008-2023-PALCCOYO

Que, mediante, el Oficio N° 05/CCP/DCH/23, de fecha 01 de febrero del 2023, la Junta Directiva de la comunidad de Palccoyo, representado por el Sr. Nicomedes Mamani Condori, solicitan la aprobación del proyecto de construcción de Cancha Gras Sintético, para la comunidad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE CANCHIS - CUSCO

Creado por la Ley N° 1352 del 14 de Octubre de 1833

Cuna de la Cultura Canchi y Tierra del Condor Pasa



de Palccocho, con la finalidad de contribuir el desarrollo de la Juventud y así mismo para realizar actividad deportiva y recreación de los niños; para lo cual adjunta la disponibilidad de terreno.



Que, mediante, el Informe N° 061-2023-MDCH-GM-SGIDUR/FEM, de fecha 16 de febrero del 2023, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, de la Entidad, Ing. Fernando Espinoza Moscoso, remite la solicitud de elaboración de proyecto de la comunidad campesina de Palccocho para su priorización.

ITEM	DENOMINACION	DOCUMENTO ADJUNTO
01	CONSTRUCCION DE CANCHA DE GRASS SINTETICO EN LA COMUNIDAD DE PALCCOCHO.	Oficio N° 05/CCP/DCH/23 conteniendo acta de disponibilidad de terreno.

Que, mediante el Oficio N° 001-2023-C.C.CH. D/CH, de fecha 14 de febrero del 2023, la Junta Directiva de JASS de la Comunidad de CHARI, solicitan la priorización de la elaboración del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Saneamiento Básico Integral de la Comunidad de Chari", indicando que son aproximadamente 150 beneficiarios.



Que, mediante, el Informe N° 059-2023-MDCH-GM-SGIDUR/FEM, de fecha 15 de febrero del 2023, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, de la Entidad, Ing. Fernando Espinoza Moscoso, remite la solicitud de elaboración de proyecto de la comunidad campesina de Palccocho para su priorización.

ITEM	DENOMINACION	DOCUMENTO ADJUNTO
01	Elaboración del Proyecto: "MEJORAMIENTO AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE CHARI.	Oficio N° 001-2023-C.C.CH. D/CH



Que, mediante el Informe N° 014-2023-MDCH-GM-UF/GMC, de fecha 22 de febrero del 2023, el Jefe de la Unidad Formuladora de la Entidad Ing. Econ. Guadalupe Maxi Cruz; solicita opinión técnica para la elaboración de la ficha técnica o estudio de preinversión, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones –OPMI, una opinión técnica si las inversiones están orientadas al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios de acuerdo a los indicadores de brecha emitidos por las OPMIs de los sectores, el cual es requisito previo para la elaboración de la ficha técnica estudio de Preinversión que a continuación se detalla:

1. CREACION DE TROCHA CARROZABLE EN LA COMUNIDAD DE PAMPALAHUA, DISTRITO DE CHECACUPE, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO.
2. CREACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA COMUNIDAD DE PAMPALAHUA, DISTRITO DE CHECACUPE, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO.
3. CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LA COMUNIDAD DE CHARI, DISTRITO DE CHECACUPE, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO.
4. CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPOTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE PALCCOCHO DEL DISTRITO DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Que, mediante el Informe N° 021-2023-MDCH-OPMI-LCT, de fecha 23 de febrero del 2023, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Entidad Econ. Leoncio Callocondo Taipe; emite opinión técnica favorable, para la elaboración de la Ficha Técnica de los Proyectos de Inversión antes descrito y Justificando que, la Elaboración de las Fichas Técnicas de los indicados Proyectos de Inversión; contribuyen y están orientadas al cierre de brechas de acceso a servicios mediante a los siguientes indicadores dichas Inversiones no se



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE CANCHIS - CUSCO

Creado por la Ley N° 1352 del 14 de Octubre de 1833

Cuna de la Cultura Qanchi y Tierra del Condor Pasa



encuentran en la Cartera de Inversiones del PMI 2023-2025; y, solicitando; por lo antes expuesto, de conformidad al Art. 9 Numeral 9.1 la Programación Multianual de Inversiones, como responsable de la Oficina de Programación Multianual y Gestión Inversiones – OPMI de la Municipalidad Distrital del Checacupe, elevo Opinión Técnica para la elaboración de Fichas técnicas de los Proyectos de Inversión antes descritas, *solicitandole autorizacion y aprobacion mediante acto resolutivo por el órgano resolutivo de la municipalidad.*



Que, mediante Opinión Legal N° 43-2023-ALE/MDCH/ARCC, de fecha 24 de febrero del 2023, emitido por el Asesor Jurídico Abg. A. Rubén Cuyo Condori, sobre solicitud de autorización para la elaboración de la ficha técnica o estudio de preinversión, donde opina por la PROCEDENCIA, de otorgar AUTORIZACION PARA LA ELABORACIÓN de las fichas técnicas o estudios de pre-inversión de acuerdo al Informe N° 021-2023-MDCH-OPMI-LCT, del Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Entidad y se emita acto resolutivo por el titular del Pliego.

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal N° 0538, de fecha 24 de febrero del 2023, deriva a la Oficina de Secretaria General, para emitir acto resolutivo correspondiente;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones conferidas en el inc. 6 del Art. 20 y Art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA O ESTUDIO DE PREINVERSIÓN, los mismos que están orientados y contribuyen al cierre de Brechas de infraestructura o acceso a servicios en el Distrito de Checacupe, de lo siguiente:

- CREACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPALAHUA DEL DISTRITO DE CHECACUPE – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.
- CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PALCCOYO, DISTRITO DE CHECACUPE – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.
- CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHARI DEL DISTRITO DE CHECACUPE – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.
- CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PALCCOYO DEL DISTRITO DE CHECACUPE – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR Jefe de la Oficina de Unidad formuladora -UF, dar inicio al proceso de Elaboración de la Ficha Técnica.

ARTICULO TERCERO. - TRASCRIBIR copias de la presente disposición Municipal a las Unidades correspondientes para que adopten las medidas necesarias para el cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE
CANCHIS - CUSCO
ABG. PERCY CUEVA BOLANOS
DNI 23963188
ALCALDE